

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la presente Ejecutoria 78/03, se ha dictado la presente resolución, que dice:

Visto el estado del presente expediente se acuerda requerir de pago al condenado Don Louafi El Majdoubi, para que en el improrrogable plazo de CINCO DIAS, abone la cantidad a al que ha sido condenado en sentencia de fecha 20/05/03, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva se procederá a la declaración de la Responsabilidad Personal Subsidiaria de privación de libertad, establecida en el art. 53 del Código Penal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LOUAFI EL MADJOUBI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECCIÓN SÉPTIMA
REQUISITORIA

2334.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculpado/a JAMAL EL KADIRI (TAMBIEN IDENTIFICADO CON EL NOMBRE HASSAN MIMON YAMAL titular del nº ordinal de Informática de la Policía Científica nº1802382676), hijo/a de SARKAOUI y de FATIMA natural de BENI-ENSAR (NADOR) MARRUECOS fecha de nacimiento 01-01-1981 titular del C.I.M. S-531540 con domicilio conocido en EL LUGAR DE SU NATURALEZA, inculpado por delito de CONTRA LA SALUD PUBLICA, en Procedimiento Abreviado nº 54/02, Rollo de Sala 21/03, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 22 de Septiembre de 2003.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

